

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 18** *ORDEN 3717/2023, de 28 de noviembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de carrera de naturaleza laboral en la citada Consejería, por el sistema de Libre Designación.*

En la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales es necesario proceder a la provisión mediante el sistema de Libre Designación previsto en los artículos 30, 73 y siguientes del Convenio Colectivo para Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024), de un puesto de trabajo de carrera reservado al personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid cuyas características figuran en el Anexo I de la presente convocatoria.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 4.1 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y empresas públicas en materia de personal, se procede a la aprobación de las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de carrera de naturaleza laboral que figura en el Anexo I, mediante el sistema de Libre Designación entre el personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Segunda

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024) y en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

Tercera

Requisitos y condiciones de participación

1. Ostentar la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid incluido en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo, con excepción del personal de las empresas públicas.
2. Encontrarse en activo, en excedencia por cuidado de hijos/as, por cuidado de familiares, por razón de violencia de género o por motivos particulares.
3. No hallarse cumpliendo una sanción de demérito que comporte la suspensión del derecho a concurrir en convocatorias de provisión de puestos de carrera.
4. Pertener al grupo, categoría y área de actividad a que se encuentre adscrito el puesto de trabajo convocado.
5. Reunir el resto de las condiciones específicas establecidas en el anexo I.

Los requisitos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de cobertura.

Cuarta

Plazo de presentación, solicitudes y documentación

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La solicitud se cumplimentará conforme al Anexo II de esta convocatoria mediante la aplicación informática prevista en el portal de la Comunidad de Madrid, en:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/jefe-servicio-acogimiento-familiar>

Asimismo, la solicitud junto con la documentación que proceda se presentará en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/registro-electronico-general-comunidad-madrid>

En aplicación de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, la presentación de la solicitud se realizará exclusivamente de forma telemática.

Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos por lo que, con carácter previo a la presentación de esta solicitud, la persona aspirante deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid.

2. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

3. Junto a la solicitud las personas aspirantes deberán aportar la documentación que acredite el perfil profesional y en todo caso:

- Certificado de cumplimiento de requisitos mínimos conforme al Anexo III de la convocatoria que deberá ir firmado por el/la titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que preste servicios.
- Certificado de Servicios prestados en la Comunidad de Madrid u otras Administraciones Públicas acreditativo de los períodos trabajados, funciones así como de la categoría profesional en la que han sido prestados aquéllos, que deberá ir firmado por el/la titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que haya prestado servicios, si se trata de experiencia adquirida en la Comunidad de Madrid, así como por el órgano que tenga asumidas las competencias correspondientes cuando se trate de otras Administraciones públicas.
- Certificado de funciones desempeñadas en la categoría profesional en la que se preste o se haya prestado servicios, con indicación de las funciones desempeñadas y períodos trabajados, expedido por el/la titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que preste o haya prestado servicios.

4. Conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reuniera los requisitos que señala en su artículo 66, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa Resolución.

5. A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Consejería de

Familia, Juventud y Asuntos Sociales para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a este proceso.

Quinta

Sistema de provisión

El sistema de provisión del puesto será el de Libre Designación. El puesto convocado será adjudicado por el órgano competente de la Consejería, a la persona candidata más idónea entre las que reúnan el perfil y los requisitos establecidos en el Anexo I de las bases de esta convocatoria.

Sexta

Adjudicación del puesto

1. El puesto de trabajo convocado será adjudicado, a la persona candidata que, reuniendo los requisitos establecidos en el Anexo I, sea elegida libre y discrecionalmente por el órgano competente para la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024).

2. Con carácter previo a la adjudicación del puesto objeto de provisión, la persona candidata propuesta dará debido cumplimiento al requisito que exige el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, aportando ante la Subdirección General del Personal de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la correspondiente certificación negativa expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos del Ministerio de Justicia o autorización firmada para que la Administración de la Comunidad de Madrid realice los trámites necesarios para la obtención de dicha certificación.

3. Mediante Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales se procederá a la adjudicación del puesto y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El destino obtenido será definitivo e irrenunciable, salvo que la persona candidata propuesta obtenga otro puesto de carrera convocado con anterioridad a la adjudicación de aquél.

4. El acceso a un puesto de carrera no supondrá en ningún caso la reserva del puesto de procedencia.

Séptima

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octava

Recursos

Contra la presente convocatoria y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 28 de noviembre de 2023.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, P. D. (Orden 1558/2021, de 28 de septiembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de octubre de 2021), la Secretaria General Técnica, Lubima Jivkova Kosseva.

ANEXO I**DATOS DEL PUESTO**

- NPT: 60607.
- Denominación: Jefe de Servicio de Acogimiento Familiar.
- Nivel Retributivo Puesto de Carrera: 17.
- Adscripción: Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad. Subdirección General de Protección a la Infancia.
- Grupo: I / II.
- Categoría: Titulado Superior/Titulado Medio.
- Área de actividad: A, B, C y D.
- Retribuciones: 50.691,50 euros.
- Turno: Mañana.

Perfil profesional del puesto.

- Experiencia y conocimiento en dirección y coordinación de equipos de trabajo.
- Experiencia en la elaboración de informes técnicos jurídicos.
- Experiencia en la elaboración y tramitación de documentación de menores de edad con medida de protección.
- Experiencia en relaciones de coordinación de carácter interinstitucional.
- Conocimiento de procedimientos y normativa sobre el sistema de protección a la infancia.

ANEXO III**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS**

D./D.^a responsable de personal
de la Consejería, Organismo o Ente

CERTIFICA

Que el empleado/a de la Comunidad de Madrid D./D^a perteneciente a la Consejería, Organismo o Ente está adscrito al puesto de trabajo número desde fecha (día, mes y año)/...../..... y su categoría profesional es de grupo nivel área de actividad estando sujeto al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, con la condición de personal laboral fijo, encontrándose a la fecha de la firma en la situación de:

- Servicio activo
- Excedencia por cuidado de hijos/as
- Excedencia por cuidado de familiares
- Excedencia por razón de violencia de género
- Excedencia por motivos particulares

Asimismo, no se haya cumpliendo una sanción de demérito que comporte la suspensión del derecho a concurrir en convocatorias de provisión de puestos de carrera.

Lo que expido, a petición de la persona interesada, para que surta efectos en la convocatoria del puesto de carrera aprobado por Orden..... de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de).

Madrid, a de de

Firma de la persona responsable

(03/20.030/23)

